



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

OK

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA CONTRATOS DE  
SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO**

- VARIOS CRITERIOS
- SIN VARIANTES – SIN CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA  
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO  
“GESTIÓN DE 4 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE  
MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA  
DE GRAN CANARIA – 2 LOTES”.**

**CONTENIDO**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....	4
1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO. ....	4
2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. ....	6
3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. ....	6
4.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. ....	6
5.- ÓRGANO COMPETENTE.....	7
6.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS. ....	7
7.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. ....	8
8.- LIBERTAD DE PACTOS. ....	9
9.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS. ....	9
CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	9
10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR. -.....	9
11.- GARANTÍA PROVISIONAL.....	10
12.- TIPO DE LICITACIÓN. ....	10
13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. ....	10
14.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN.....	10
15.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES.....	18
16.- FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN: MESA DE CONTRATACIÓN. ....	18
17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. ....	20
18.- ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	33
19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	34
CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS	35
20.- DURACIÓN DEL CONTRATO. -.....	35
21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. -.....	35
22.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS. ....	37
23.- GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. -.....	37
24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.....	37



**Cabildo de  
Gran Canaria**

25.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	38
26 - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	42
CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO.....	43
27.- FORMA DE PAGO.....	43
28.- PREVISIÓN DEL CRÉDITO. -.....	45
29.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	45
CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES.....	46
30.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	46
31.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.....	47
32.- MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.....	47
33.- CONDICIONES FINALES. -.....	48
ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS.....	49
ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.....	57
ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.....	58
ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS EN EJECUCION EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.....	59
ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE IGUALDAD.....	60
ANEXO VI MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	61
ANEXO VII MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL.....	62



Cabildo de  
Gran Canaria

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “GESTIÓN DE 4 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA – 2 LOTES”.

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO.

1º) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) tiene por objeto regular el contrato de servicio denominado “**GESTIÓN DE 4 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA – 2 LOTES**”, con un presupuesto base de licitación máximo de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SESENTA EUROS (4.379.177,60 €), y EXENTO DE IGIC, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.Uno, apartado 9º de la Ley autonómica 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, resultando la siguiente distribución por anualidades, en el presente contrato:

**LOTE 1: GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS).**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE NETO	IGIC	IMPORTE TOTAL
2018	729.197,00	0	729.197,00
2019	729.197,00	0	729.197,00
2020	731.194,80	0	731.194,80
<b>TOTAL (3 AÑOS)</b>	<b>2.189.588,80</b>	<b>0</b>	<b>2.189.588,80</b>

Deberán estar ubicados en zona urbana en los municipios de Agüimes, Las Palmas de Gran Canaria, San Bartolomé de Tirajana, Santa Lucía y/o Telde.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

**LOTE 2: GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS).**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE NETO	IGIC	IMPORTE TOTAL
2018	729.197,00	0	729.197,00
2019	729.197,00	0	729.197,00
2020	731.194,80	0	731.194,80
<b>TOTAL (3 AÑOS)</b>	<b>2.189.588,80</b>	<b>0</b>	<b>2.189.588,80</b>

Deberán estar ubicados en zona urbana en los municipios de Arucas, Gáldar, Las Palmas de Gran Canaria, San Bartolomé de Tirajana, Santa Brígida, Santa María de Guía, Telde y/o Teror.

Cada licitador podrá presentar oferta a ambos lotes o a uno solo de ellos, identificando en su caso, el precio unitario del Servicio por plaza ocupada y día natural por la que licita en cada uno, sin que puede exceder del siguiente importe:

PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO		
PRECIO NETO	EXENTO DE IGIC	PRECIO TOTAL
99,89	0,00	99,89

El valor estimado total del contrato, exento de IGIC, asciende a la cantidad de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (8.754.359,60 €)** debido a lo establecido en la cláusula 20 del presente Pliego.

	AÑOS	Nº DÍAS	PLAZAS LOTE I	PLAZAS LOTE II	PRECIO	VALOR NETO (EXENTO DE IGIC)
DURACIÓN	3	1096	20	20	99,89	4.379.177,60
PRÓRROGAS	3	1095	20	20	99,89	4.375.182,00
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>2191</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>99,89</b>	<b>8.754.359,60</b>

2º) Mediante el presente procedimiento, el Cabildo de Gran Canaria pretende determinar las condiciones de la gestión del servicio de atención residencial para menores de edad de 3 a 17 años, cuya tutela o guarda haya sido asumida por el órgano competente de la administración pública autonómica.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

**CPA Q.87.90.11** “Otros servicios sociales de atención en establecimientos residenciales para niños y jóvenes”

**CPV 85311300-5** “Servicios de bienestar social proporcionado a niños y jóvenes”

## **2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.**

El objeto del presente Pliego se tipifica como un contrato de servicios regulado en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 1ª, artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, punto 1 y su régimen jurídico será el previsto en el punto 2 del citado artículo.

## **3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

**1º) Normativa básica:** Este PCAP constituye la ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, y, para lo no previsto en él, regirá lo establecido en el TRLCSP; en el Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) en todo lo que no se oponga al TRLCSP; en la Directiva Comunitaria 2014/24/UE del Parlamento y del Consejo, de 24 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública; en la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL); en el Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRLBRL); en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, finalmente, en lo dispuesto en la restante normativa concordante y aplicable a esta materia.

### **2º) Documentos con carácter contractual:**

Además del presente PCAP y sus anexos, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) y sus anexos.
- La oferta presentada por la adjudicataria.
- El documento de formalización del contrato.

## **4.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las controversias surgidas en cuanto a los actos establecidos en el art. 40.2 del TRLCSP podrán ser objeto de Recurso Potestativo Especial en Materia de Contratación, previa a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa, PARA LOS TIPOS DE CONTRATOS



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

COMPRENDIDOS EN EL PUNTO 1 DE DICHO ARTÍCULO y serán resueltas, por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos del Cabildo de Gran Canaria, Este Recurso se tramitará y resolverá conforme a lo establecido en los Art. 41 al 47 del TRLCSP.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos administrativos que NO ESTÉN INCLUIDOS EN LOS TIPOS DE CONTRATOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, podrán ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Agotada la vía administrativa, se podrá acudir a la vía judicial mediante la interposición del oportuno recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 28 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

#### **5.- ÓRGANO COMPETENTE.**

El órgano corporativo competente para contratar, de conformidad con el TRLCSP, la LBRL, el acuerdo de delegación adoptado el 30 de junio de 2015 por el Consejo de Gobierno Insular, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación y el Reglamento Orgánico de la misma, será **LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.**

El órgano de contratación dará a las licitadoras y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia; así mismo no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.2.C.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

#### **6.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.**

El presente pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación oportuna, podrán ser examinados en el **Servicio de Política Social**, sito en la **calle Agustín Millares Carló, nº 10 – 1ª planta** de Las Palmas de Gran Canaria, en horas de oficina y en los días que precedan al señalado para la licitación.

No obstante, lo anterior, el PCAP y la documentación complementaria estarán expuestos, a su vez, en el perfil del contratante publicado en la página web de la Corporación: [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).



**Cabildo de  
Gran Canaria**

## **7.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

**1º) Cesión del contrato:** Los derechos y obligaciones dimanantes de la presente contratación podrán ser cedidos por la adjudicataria a un tercero, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

**2º) Subcontratación:** La subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias, es decir aquellas que no impliquen atención directa a los usuarios: servicios generales de limpieza, cocina, mantenimiento, transporte, vigilancia, auditoría, etc.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

La celebración de los subcontratos estará sometida a lo establecido por los artículos 227, 228 Y 228 bis del TRLCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto al PCAP y a los términos del contrato.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación:

a.- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.

b.- Declaración responsable del subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

c.- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del **20%** por ciento del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

d.- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 TRLCSP.

e.- Las modificaciones que se produzcan en las prestaciones objeto del subcontrato a lo largo de su ejecución, deberán ser notificadas por escrito al órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días de producirse la misma, con indicación de las modificaciones producidas.

f.- Será requisito indispensable para el abono de las correspondientes certificaciones o facturas al contratista, que el director o supervisor de la ejecución del contrato emita informe o diligencia haciendo constar el porcentaje subcontratado hasta la fecha por el contratista para la ejecución del contrato principal o, en su caso, constatando que no se ha producido subcontratación.

## **8.- LIBERTAD DE PACTOS.**

En los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

## **9.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS.**

El empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el presente procedimiento deberán ser no discriminatorios y compatibles con las tecnologías de uso general, ajustándose a lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

## **CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR. -**

**1ª)** Podrán concurrir a esta licitación las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del TRLCSP u otra disposición aplicable. **La capacidad se acreditará de la forma establecida en la cláusula 14.**

**2ª)** Además, las licitadoras deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios que establece el artículo 74 del TRLCSP, tal y como se describe en la **cláusula 14.**

**3ª)** En ningún caso podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones



**Cabildo de  
Gran Canaria**

a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a las demás empresas licitadoras.

4ª) Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por representación de persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello.

### **11.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

Para tomar parte en esta licitación no será necesaria la constitución previa de garantía provisional.

### **12.- TIPO DE LICITACIÓN.**

1º) Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación expresado en el presente pliego.

2º) También serán rechazadas las proposiciones que tengan cifras comparativas como, por ejemplo, la expresión “tanto menos” o bien “tanto por ciento menos” que la proposición más ventajosa o conceptos similares.

### **13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

1º) Las proposiciones se presentarán en el **Registro Auxiliar del Servicio de Contratación**, sito en el **Edificio Casa Palacio** de la calle **Bravo Murillo nº23 (entrada c/ Pérez Galdós) Entreplanta, CP 35002 Las Palmas de Gran Canaria**, en horario de 9:00 a 12:00, de lunes a viernes y hasta las doce horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el **Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Perfil del Contratante**. En caso de que el vencimiento sea en sábado, domingo o cualquier día festivo, aquél se traslada al día hábil inmediato posterior.

2º) También podrán enviarse las proposiciones por Correos, debiendo en ese caso **justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Órgano de contratación tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama**, conforme a lo establecido en el artículo 80.4 del RGLCAP. **A estos efectos, se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio el ya citado Registro del Servicio de Contratación, cuyo fax es el 928 217036.**

### **14.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN.**

1º) Para formar parte de este procedimiento se presentarán tres sobres cerrados y lacrados, señalando en cada uno de ellos la denominación de la licitación pública; es decir: **“GESTIÓN DE HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA – 2 LOTES”**, la denominación del LOTE/LOTES a los que se licite, el nombre de la licitadora,



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

su dirección, teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones, debiendo figurar, además, la siguiente nomenclatura:

- Sobre número uno: **DOCUMENTACIÓN GENERAL.**
- Sobre número dos: **CRITERIOS SUBJETIVOS.**
- Sobre número tres: **CRITERIOS OBJETIVOS.**

2º) La documentación a contener en cada uno de los tres sobres será la siguiente:

A)- Sobre número uno: DOCUMENTACIÓN GENERAL, deberá contener los documentos que, a continuación, se relacionan:

a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/.

La capacidad de obrar de las entidades sin ánimo de lucro no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las entidades sin ánimo de lucro no españolas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Todos los documentos presentados por éstas, a los efectos de la presente cláusula, deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal quedarán obligadas solidariamente y cada una de ellas deberá acreditar su



**Cabildo de  
Gran Canaria**

personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas empresarias que la suscriban, la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en el caso de resultar adjudicatarias del contrato. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

**b) Los que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

**b. 1) El requisito mínimo de solvencia económica y financiera es el que se relaciona y que deberá acreditarse por el medio que se detalla a continuación:**

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser superior a las siguientes cuantías:

LOTES	IMPORTE MÍNIMO VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS
LOTE 1 GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS).	1.094.294,95
LOTE 2 GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS).	1.094.294,95

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**b. 2) Los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional son los que, a continuación, se relacionan y que deberán acreditarse por el medio que se detalla:**



- **Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años en la gestión de centros de menores de protección que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.** Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe anual acumulado que el licitador deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo citado (2011-2016), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, ha de ser igual o superior a las siguientes cuantías:

LOTES	IMPORTE ANUAL ACUMULADO
LOTE 1 GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS).	510.670,98
LOTE 2 GESTION DE 2 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES EN DESAMPARO O GUARDA DE 10 PLAZAS CADA UNO. (TOTAL 20 PLAZAS).	510.670,98

- **Titulaciones Académicas y experiencia del personal, para cada lote, del personal que se especifica a continuación,** que deberá acreditarse mediante la presentación de la Titulación, currículum vitae y certificado de vida laboral expedido por órgano competente. Si el personal a contratar dispone de titulación obtenida en el extranjero, será requisito necesario presentar la credencial que acredite su homologación en España.

**Personal a acreditar:**

- **Responsable de la ejecución del contrato:** El/La responsable del contrato deberá estar en posesión de grado universitario relacionado con la intervención social o psicoeducativa, así como experiencia profesional previa en atención a la infancia de al menos un (1) año.
- **Director/a:** El/la director/a debe tener una cualificación universitaria superior relacionada con la intervención social o psicoeducativa, así como experiencia profesional previa en atención a la infancia de al menos dos (2) años.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

c) Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, de conformidad con el Anexo II del presente Pliego.

d) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva por la empresa a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, de conformidad con el Anexo III del presente pliego.

e) Los licitadores, empresas públicas o privadas, que incurran en las circunstancias establecidas en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, relativo a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad si la plantilla total de la empresa (teniendo en cuenta la totalidad de los centros de trabajo y cualquiera que sea la forma de contratación laboral existente), alcanza un número de 50 o más trabajadores/as, aportarán un CERTIFICADO DE LA EMPRESA en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad según la definición establecida en el apartado 2 del artículo 2 del mismo texto legal.

En el caso de que la empresa hubiese optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas en el RD 364/2005 de 8 de abril, los licitadores aportarán UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD efectuada por el organismo competente y una DECLARACIÓN DEL LICITADOR CON LAS CONCRETAS MEDIDAS TOMADAS AL EFECTO, de conformidad con el ANEXO IV del presente pliego.

f) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de elaborar y aplicar un plan de igualdad, tal y como se establece en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de conformidad con el Anexo V del presente pliego siempre que se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 250 trabajadores/as.
- Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

La presentación del distintivo empresarial en materia de igualdad **o la acreditación del premio GRAN CANARIA EN IGUALDAD que otorga esta Corporación** eximirá, a la persona propuesta, de la aportación de dicha declaración.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

En el caso de estar exenta de las obligaciones –tanto en materia social como en igualdad entre hombres y mujeres- por no encontrarse en ninguna de las circunstancias señaladas en los apartados f) y g) anteriores deberá, en su lugar, presentar declaración responsable que acredite dicha exención.

g) Para las empresas extranjeras – en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España-, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) Declaración responsable en materia de personal (Anexo VII).

i) **Resoluciones de autorización de funcionamiento de cada uno de los centros de atención a menores que conforman cada lote** emitidas por la Consejería autonómica competente en materia de Infancia y Familia, o en su defecto, solicitud de haber solicitado tales autorizaciones con registro de entrada ante el órgano competente para su concesión, con fecha igual o anterior a la de finalización del plazo de presentación de proposiciones a esta licitación.

En el supuesto de que el licitador no hubiera solicitado ni dispusiera de dichas Resoluciones de autorización de funcionamiento, se presentará compromiso de adscribir dos centros de atención a menores para la prestación del contrato, con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con indicación del lugar de ubicación y resto de características. Este compromiso tiene carácter de **obligación esencial a los efectos de los artículos 64.2 y 223.f) TRLCSP y su cumplimiento se deberá acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio**, concretamente en el momento de la formalización del contrato, mediante Resoluciones emitidas por el órgano competente o certificados de haber solicitado tales autorizaciones y que se encuentran en trámite.

j) **Certificado acreditativo en vigor de estar reconocido como entidad colaboradora en la atención integral a menores**, según lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores, y conforme a lo establecido en el artículo 6, letra d), del Decreto 130/1999, de 17 de junio, por el que se regula la habilitación de las entidades colaboradoras de atención integral a menores; o cualquier otra documentación equivalente a la señalada anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

Los documentos podrán presentarse, originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el **REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA O DEL REGISTRO DE PROFESIONALES Y EMPRESAS LICITADORAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**, eximirá a la licitadora de aportar la documentación que se detalla en los apartados **a), b. 1) y d)** siempre y cuando los documentos que consten registrados estén actualizados al momento de la celebración de la licitación. A tal fin se ha de presentar, junto a esta certificación, una declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.

**B)** Al amparo del artículo 146.4 del TRLCSP, en la presente contratación la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado A) anterior de la presente cláusula se sustituye por una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador (ajustada al ANEXO VI), indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. **Esta declaración sustituirá la documentación que establece dicho apartado A) salvo la declaración de empresas vinculadas (Anexo II); cumplimiento de obligaciones sociales (Anexo IV), la declaración responsable en materia de igualdad o su exención (Anexo V) y la declaración responsable en materia de personal (Anexo VII sólo exigible para contratos de servicios) que se presentan junto al referido Anexo VI.**

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, los licitadores, **en su caso**, podrán aportar el **Documento Único Europeo de Contratación**, según modelo e instrucciones previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Para su cumplimentación electrónica, se podrá acceder a la página <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participación en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar, el cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, **salvo** la declaración de empresas vinculadas (Anexo II); cumplimiento de obligaciones sociales (Anexo IV), la declaración responsable en materia de igualdad o su exención (Anexo V) y la declaración responsable en materia de personal (Anexo VII sólo exigible para contratos de servicios) que se presentan junto al referido anexo VI.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

En caso de que varios empresarios acudan a la licitación e unión temporal, cada uno de los integrantes deberá formular el citado documento, así como el documento conjunto de compromiso de constitución especificado en esta misma cláusula.

En tal caso, **el licitador** a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, **deberá acreditar** ante el órgano de contratación, **previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.**

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**C) Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.** Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria **motivada** qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. **De no aportarse esta declaración DEBIDAMENTE MOTIVADA se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.**

- **Sobre número dos: CRITERIOS SUBJETIVOS**, deberá contener los documentos relativos a los criterios de adjudicación referidos a los aspectos subjetivos que se relacionan en la cláusula 17 del presente pliego.

- **Sobre número tres: CRITERIOS OBJETIVOS**, deberá contener:

- **La proposición económica** ajustada al modelo del Anexo I de este PCAP, cuya presentación implica la aceptación incondicionada de sus cláusulas.

Cada licitadora podrá presentar sólo una proposición, si bien la misma puede ofrecer cuantas soluciones distintas considere oportuno plantear en relación con el objeto del contrato, siempre que las mismas respondan a requisitos y modalidades de su presentación, establecidos en este pliego y en el de prescripciones técnicas, pudiendo, en consecuencia, presentar proposiciones económicas en función de las variantes que se ofrezcan. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

No se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente del modelo establecido o existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante propuesta motivada al Órgano de contratación.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, IGIC) que deba ser repercutido.

- **La documentación destinada a justificar los restantes criterios objetivos**, incluidos los relativos a aspectos medioambientales.

Los datos definitivos resultantes de esos criterios deberán expresarse brevemente en el Anexo I a este Pliego, para facilitar su lectura en acto público, independientemente de la justificación documental presentada.

## **15.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES.**

1º) La presentación de la proposición supone, por parte del oferente, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del PPT, los cuales rigen el presente contrato sin salvedad alguna.

2º) Asimismo, la entrega de la proposición impone a la licitadora la obligación de aceptar el remate si se le adjudica, pero la Corporación sólo quedará obligada por la formalización contractual.

## **16.- FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN: MESA DE CONTRATACIÓN.**

1º) La Mesa de Contratación se constituirá conforme a lo establecido en el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación.

2º) La Mesa de Contratación calificará, previamente a la apertura pública de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma dentro del sobre de "Documentación General.

3º) La Mesa de Contratación se reunirá todos los miércoles de cada mes, a las **9:00 horas a.m.**, en acto público, para la apertura de ofertas **—en lo concerniente a la propuesta económica y demás criterios objetivos—** en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas.

En caso de que el miércoles en cuestión sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora, el primer día hábil siguiente. Las empresas interesadas podrán



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

informarse en el Servicio de Contratación y en la página web del Perfil del Contratante de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

4º) Se procederá al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos de la oficina receptora de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

La Presidencia de la Mesa de Contratación notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas.

Antes de la apertura del sobre **relativo a los criterios objetivos**, se invitará a las y los asistentes al acto a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquella hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión o el de subsanación de defectos, en su caso. Terminado este período no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Celebrado el Acto se invitará a las licitadoras asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el mismo y finalmente se levantará Acta que recoja sucinta y fielmente todo lo sucedido.

5º) La Mesa dispondrá el envío, de las ofertas **respecto de los criterios objetivos** a los Servicios Técnicos competentes para Informe.

En el supuesto de que la oferta pueda estar incurso en carácter desproporcionado a anormal de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan en los Pliegos, se procederá por los Servicios técnicos en primer lugar a informar sobre la apreciación de la misma y sobre la realización del procedimiento previsto en el art. 152.2 del TRLCSP.

El Informe versará sobre el análisis y valoración de los criterios de aplicación automática mediante fórmulas establecidas en el pliego y contendrá la propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas presentadas con detalle sobre las características y la mayor o menor ventaja de las mismas, con la exclusión de las propuestas que se consideren desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, debiendo de ser sometido a conocimiento de la Mesa para acordar la propuesta de Adjudicación

6º) La adjudicación se acordará por el órgano de contratación, una vez se efectúen los trámites comprendidos en la cláusula dieciocho y en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el siguiente de la apertura de las proposiciones. Este plazo se incrementará en 15 días hábiles, en el caso de que haya habido que tramitar el procedimiento de oferta desproporcionada o anormal.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

En caso de no dictarse la adjudicación en dicho plazo, podrán las licitadoras que lo deseen retirar

### 17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1º) Las ofertas presentadas por las licitadoras se valorarán de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Puntos
<b>VALORACION SEGÚN CRITERIOS SUBJETIVOS</b>	
<b>1.- Proyecto de gestión por cada hogar.</b>	<b>22</b>
1.1. Definición y objeto del proyecto.	2
1.2. Objetivos específicos de la intervención.	2
1.3. Metodología, técnicas y acciones a desarrollar en cada uno de los programas de forma temporalizada	3
1.4. Sistema evaluativo e instrumentos de registros para su evaluación	3
1.5. Anexos.	12
1.5.1. Reglamento de Régimen Interno	7
1.5.1.1. Reglamento de Régimen Interno	2
1.5.1.2. Proyecto Socioeducativo	5
1.5.2. Plan de Calidad	5
<b>2.- Evaluación del impacto del acogimiento residencial por lote.</b>	<b>3</b>
<b>Total valoración criterios subjetivos</b>	<b>25</b>
<b>VALORACIÓN SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS</b>	
<b>1.- Precio unitario del servicio por plaza ocupada y día natural.</b>	<b>51</b>
<b>2.- Mejora de cada vehículo.</b>	<b>4</b>
<b>3.- Mejora del porcentaje de la jornada laboral de los trabajadores susceptibles de mejora en cada hogar</b>	<b>5</b>
<b>4.- Número de profesionales adicionales en cada hogar.</b>	<b>2</b>
<b>5.- Mejora en gastos sanitarios por lote</b>	<b>6</b>
<b>6.- Mejoras en cada vivienda</b>	<b>4</b>
<b>7.- Plan de formación por lote</b>	<b>3</b>
<b>Total valoración criterios objetivos</b>	<b>75</b>
<b>TOTAL CRITERIOS</b>	<b>100</b>



Los criterios SUBJETIVOS se valorarán de la siguiente manera:

**Criterio 1: Proyecto de gestión por cada hogar: hasta 22 puntos**

El licitador deberá presentar, un proyecto de gestión **por cada hogar**, otorgándose mayor puntuación a aquellos proyectos que impliquen una mejor atención a los menores y a sus familias en acogimiento residencial, valorado a través del contenido de los ítems que se detallan.

**1.1. Definición y objeto del proyecto: hasta 2 puntos.**

- a) La definición exacta del proyecto a desarrollar y las principales características de la población a atender (menores de 3 a 17 años, menores extranjeros y adolescentes en preparación para la autonomía). Breve y comprensivo resumen de la normativa de aplicación.
- b) Descripción estructural del hogar que incluya las condiciones físicas, materiales y arquitectónicas, así como la situación geográfica donde se ubica, disponibilidad de recursos comunitarios y distancia a los mismos, describiendo las características del entorno.
- c) Organigrama y estructura organizativa del hogar y recursos materiales y humanos específicos.

DEFINICION Y OBJETO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN POR HOGAR
Se define claramente el proyecto a desarrollar y sus características. Se resume la normativa. Se describe la estructura del hogar y sus condiciones, situación, recursos comunitarios disponibles y distancia del hogar. Se describen las características del entorno. Se presenta el organigrama del hogar y su estructura, con los recursos materiales y humanos que se ponen a disposición.	De 0,51 a 1 puntos.
Se ajusta a lo anterior de forma imprecisa, sin concreción en algunos de los ítems solicitados. Se desarrolla de forma somera el organigrama y estructura del hogar y los recursos materiales y humanos se definen de forma indeterminada.	De 0,21 a 0,50 puntos.
No se define el proyecto a desarrollar ni se ajusta a las características de la población a atender. No se describe de forma precisa el hogar. El organigrama y la estructura del hogar son imprecisas o no existen.	De 0 a 0,20 puntos.
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR HOGAR</b>	<b>1</b>

**1.2. Objetivos generales y específicos de la intervención: hasta 2 puntos.**

Se valorará la formulación de objetivos que sean concretos, medibles, alcanzables, relevantes y temporalizados. Estos objetivos se referirán a cada hogar concreto, con su perfil de residentes (menores de 3 a 17 años, menores extranjeros y adolescentes en preparación para la autonomía) y modalidad/es de programa establecidos en la cláusula 10 del PPT y a desarrollar en un entorno determinado.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

<b>OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA INTERVENCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN POR HOGAR</b>
Los objetivos generales y específicos planteados son concretos, medibles, alcanzables, relevantes y temporalizados. Se ajustan al perfil de residentes y a las modalidades de programa establecidos en la cláusula 10 del PPT, así como al entorno.	De 0,51 a 1 puntos.
Se ajusta a lo anterior de forma imprecisa, sin concreción en algunos de los ítems solicitados. Se ajusta de forma somera a los perfiles de residentes, a las modalidades y/o al entorno.	De 0,21 a 0,50 puntos.
No se formulan objetivos concretos o los que se formulan no son concretos, medibles, alcanzables, relevantes y temporalizados.	De 0 a 0,20 puntos.
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR HOGAR</b>	<b>1</b>

**1.3. Metodología, técnicas y acciones a desarrollar en cada uno de los programas de forma temporalizada: hasta 3 puntos.**

Se valorará la metodología de la intervención que esté previsto utilizar tanto en los aspectos relacionados con la organización general del centro como la planificación de las actividades relativas a las diversas áreas de intervención (laboral, educativa, vivienda, salud, etc.) para la consecución de los objetivos previstos, en función de la tipología de menores a atender y la modalidad del programa de que se trate.

<b>METODOLOGÍA, TÉCNICAS Y ACCIONES EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS A APLICAR</b>	<b>PUNTUACIÓN POR HOGAR</b>
La metodología prevista contempla todos los aspectos relacionados con la organización general del centro, la planificación de las actividades relativas a las áreas para la consecución de objetivos. Se toma en consideración la tipología de menores a atender y los programas específicos a desarrollar (preparación para la autonomía y atención a la diversidad idiomática y cultural).	De 0,81 a 1,5 puntos
Se ajusta a lo anterior de forma imprecisa, no explicitando con claridad la metodología a aplicar para todos los aspectos de la organización y la planificación de actividades. Se desarrollan programas específicos de forma imprecisa, sin adecuarse específicamente a la tipología de los menores a atender.	De 0,21 a 0,80 puntos
No existe correspondencia entre la metodología y la planificación de actividades ni ésta con los objetivos a lograr. No se atiende a la tipología de los menores ni a los programas específicos a desarrollar.	De 0 a 0,20 puntos
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR HOGAR</b>	<b>1,5</b>

**1.4. Sistema evaluativo e instrumentos de registros para su evaluación: hasta 3 puntos.**

Se valorará un sistema de evaluación integral de los proyectos educativos a implementar con cada menor que responda a las preguntas de qué, quién, por qué y para qué, cuándo y cómo se evalúa. La evaluación deberá servir para el conocimiento y la mejora de los procesos y de los resultados. Se valorará la inclusión de metodología cualitativa y cuantitativa, a través de técnicas e instrumentos de recogida de la información y medida.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

Se valorará el Sistema de Evaluación de la siguiente forma (máximo 1,5 puntos por hogar):

<b>SISTEMA EVALUATIVO E INSTRUMENTOS DE REGISTRO PARA SU EVALUACION</b>	<b>PUNTUACIÓN POR HOGAR</b>
El sistema de evaluación responde de forma precisa a las preguntas de qué, quién, cuándo y cómo. Se desarrolla un sistema de mejora de procesos y resultados, coherente y realista con el proyecto de gestión. Se define la metodología cualitativa y cuantitativa y explica las técnicas e instrumentos de recogida de información y medida a aplicar.	De 0,81 a 1,5 puntos
Se ajusta a lo anterior de forma imprecisa, no explicitando con claridad el desarrollo de los sistemas de mejora. La metodología y las técnicas e instrumentos de recogida de la información están poco definidos y no se desarrollan con el suficiente detalle.	De 0,21 a 0,80 puntos
No responde a las preguntas y no desarrolla los sistemas de mejora. La metodología a aplicar y las técnicas e instrumentos no están definidos o lo están de forma muy somera.	De 0 a 0,20 puntos
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR HOGAR</b>	<b>1,5</b>

### **1.5. Anexos: hasta 12 puntos**

1.5.1. **Reglamento de Régimen Interno.** Se presentará como anexo al proyecto de gestión, el Reglamento de Régimen Interno que será de aplicación en el hogar, que reunirá los requisitos establecidos en la normativa vigente.

1.5.1.1. Se valorará el RRI, con exclusión del apartado correspondiente al Proyecto Socioeducativo, de la siguiente forma (máximo 2 puntos):

<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE CADA HOGAR CON EXCLUSION DEL PROYECTO SOCIOEDUCATIVO.</b>	<b>PUNTUACIÓN POR HOGAR</b>
El RRI se ajusta a los principios, criterios y directrices de los programas educativos a implementar y a la normativa vigente y queda desarrollado de manera expresa su contenido (normas de convivencia, distribución de horarios y actividades, coordinación con otros servicios públicos, oferta de actividades y servicios, etc.). Es coherente con el proyecto de gestión presentado.	De 0,51 a 1 puntos.
Se ajusta a lo anterior de manera somera, no explicitando el desarrollo de los mismos. Es poco coherente con el proyecto de gestión presentado.	De 0,11 a 0,50 puntos.
No se ajusta a la normativa vigente que lo regula ni a los programas que va a desarrollar. No es coherente con el proyecto de gestión presentado.	De 0 a 0,10 puntos.
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR HOGAR</b>	<b>1</b>

1.5.1.2. Se valorará en exclusiva en Proyecto Socioeducativo del Hogar contenido en el RRI, que deberá abarcar en todo caso los siguientes programas:

1. Programa de primera acogida en el hogar.
2. Programa de preparación para la autonomía.
3. Programa de atención a la diversidad idiomática y cultural.
4. Programa de promoción de las competencias sociales.
5. Programa de preparación para integración estable en otra familia.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

6. Programa de promoción de hábitos saludables y prevención de riesgos para la salud (incluye prevención en drogodependencias).
7. Programa de Prevención del acoso escolar y en el hogar.
8. Programa de Educación afectivo sexual.
9. Programa psicoeducativo de prevención de conductas antisociales y autodestructivas. Autocontrol.
10. Programa de abordaje de incidencias graves y frecuentes.
11. Programa de intervención en crisis en acogimiento residencial.
12. Programa de formación pre-laboral e inserción sociolaboral.
13. Programa de promoción de ocio y tiempo libre dentro y fuera del centro.
14. Programa de buen uso de las nuevas tecnologías.
15. Programa de prevención de la desigualdad por razones de género, por diversidad funcional, por razones culturales.
16. Programa para la intervención con menores con permanencia intermitente en el Hogar.
17. Programa de intervención con las familias desde el acogimiento residencial.

Se valorará de la siguiente forma (máximo 5 puntos):

<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE CADA HOGAR. PROYECTO SOCIOEDUCATIVO</b>	<b>PUNTUACIÓN POR HOGAR</b>
El PS recoge en un grado elevado la estructura y línea de contenidos del instrumento marco establecido en la Guía Técnica, se encuentra adaptado en un grado elevado a los programas de acogimiento residencial objeto de este contrato, se desarrollan todos los programas señalados en el apartado anterior y es coherente con el proyecto de gestión presentado.	De 1,6 a 2,5 puntos
Se producen ausencias de apartados y/o contenidos principales en la redacción del PS, se adapta parcialmente a los programas de acogimiento residencial objeto de este contrato, se desarrollan al menos 9 programas de los señalados en el apartado anterior y es poco coherente con el proyecto de gestión presentado.	De 0,31 a 1,5 puntos
No existe correspondencia entre el PS y el instrumento marco, no se adapta a los programas de acogimiento residencial objeto de este contrato, se desarrollan menos de 9 programas de los señalados en el apartado anterior y no es coherente con el proyecto de gestión presentado.	De 0 a 0,30 puntos
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR HOGAR</b>	<b>2,5</b>



**1.5.2. Plan de Calidad:** (hasta 5 puntos).

Se presentará como anexo al proyecto de gestión, un plan de implantación de un sistema de gestión de la calidad del servicio que será de aplicación en el hogar. Deberá evaluar al menos los siguientes indicadores:

- Emplazamiento y equipamiento.
- Organización laboral, educativa, de gestión.
- Gestión económica.
- Atención a menores.
  - a. Trato individualizado.
  - b. Respeto a los derechos de los menores.
  - c. Cobertura adecuada de necesidades básicas.
  - d. Atención educativa.
  - e. Atención en salud.

El Plan de Calidad deberá incorporar, como mínimo, los “Estándares de calidad en acogimiento residencial EQUAR” publicados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que establece un consenso sobre las prácticas de calidad en acogimiento residencial.

Incluirá como mínimo:

- Un sistema normalizado de recogida de datos y análisis de la información.
- Un sistema de mejora continua del servicio, mediante la implantación de procesos e indicadores, que deberán ser evaluados con periodicidad.
- Un manual de procesos que establezca la descripción de los elementos claves de los procesos que forman parte del acogimiento residencial y una descripción detallada de los procedimientos a implantar: objeto, alcance, definición, responsabilidades, descripción, inicio y fin, puntos críticos, recursos, documentos de referencia y registros vinculados.
- Protocolos de actuación y guía de buenas prácticas.
- Definirá la política de comunicación que favorezca la participación de los menores y sus familias, profesionales, voluntarios y otras partes interesadas relevantes, que deberán identificarse.
- Una propuesta de sistema de evaluación del grado de satisfacción de los usuarios con el servicio recibido en el que se incluirá el modelo de estudio de grado de satisfacción acorde con los estándares de calidad en el acogimiento residencial, un modelo pre-test y post-test y de entrevistas ajustados a las necesidades del servicio.
- Un sistema de revisión de la eficacia del sistema de calidad implantado.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

<b>PLAN DE CALIDAD</b>	<b>PUNTUACIÓN POR HOGAR</b>
El Plan recoge en un grado elevado la estructura y línea de contenidos establecido en el PPT y en la Guía Técnica, desarrolla todos los aspectos solicitados y es coherente con el proyecto de gestión presentado.	De 1,6 a 2,5 puntos
Se producen ausencias de apartados y/o contenidos principales en la redacción del Plan, se adapta parcialmente a los contenidos establecidos en el PPT y en la Guía Técnica y es poco coherente con el proyecto de gestión presentado.	De 0,31 a 1,5 puntos
No existe correspondencia entre el Plan y los contenidos solicitados o se adaptan someramente y no es coherente con el proyecto de gestión presentado.	De 0 a 0,30 puntos
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR HOGAR</b>	<b>2,5</b>

### **Criterio 2: Evaluación del impacto del acogimiento residencial por lote: hasta 3 puntos**

Los licitadores deberán presentar una propuesta de la metodología a utilizar en la evaluación del impacto del acogimiento residencial en los y las menores durante su estancia en el recurso, asociado a las siguientes situaciones de desprotección, abordando cada una de las siguientes circunstancias sociales:

- 1.- Menores que han vivido violencia intrafamiliar.
- 2.- Menores que tienen familias disfuncionales y problemas de salud mental.
- 3.- Menores que tienen familias disfuncionales y déficits en habilidades parentales.

La propuesta debe recoger cómo se va a evaluar a los menores de nuevo ingreso que se han visto inmersos en algunas de las tres circunstancias sociales anteriormente señaladas.

Esta evaluación tendrá tres periodos temporales: a los tres, a los seis y a los doce meses desde su ingreso en el contexto residencial. Asimismo, se ha de recoger de manera diferenciada cómo se va a evaluar a aquellos menores que superan los dos años de acogimiento residencial tal y como recoge la normativa de aplicación.

Se valorará con la mejor puntuación a la oferta que recoja en la propuesta de la evaluación los indicadores de protección que le ha proporcionado la medida de acogimiento residencial, en cada uno de los periodos temporales y vinculado a cada una de las circunstancias reseñadas (violencia intrafamiliar, familias disfuncionales con problemas de salud mental, o con falta de habilidades parentales). Además, debe presentar un instrumento de evaluación, así como las instrucciones para su manejo, el cual debe de ser operativo y eficiente y basado en lo recogido en el EQUAR.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

EVALUACION DEL IMPACTO DEL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL	PUNTUACIÓN POR LOTE
La propuesta de evaluación recoge objetivamente los indicadores de protección que le ha proporcionado la medida de acogimiento residencial en cada uno de los periodos solicitados (3, 6 y 12 meses) y su vinculación a cada una de las circunstancias reseñadas. Presenta instrumento de evaluación e instrucciones, operativo y eficiente y basado en EQUAR.	De 1,61 a 3 puntos
La propuesta de evaluación recoge parcialmente los indicadores de protección que le ha proporcionado la medida de acogimiento residencial en cada uno de los periodos solicitados (3, 6 y 12 meses) y su vinculación a cada una de las circunstancias reseñadas. Presenta instrumento de evaluación e instrucciones y basado en EQUAR.	De 0,41 a 1,60 puntos
La propuesta de evaluación no recoge los indicadores de protección que le ha proporcionado la medida de acogimiento residencial en cada uno de los periodos solicitados (3, 6 y 12 meses), ni su vinculación a cada una de las circunstancias reseñadas. Presenta instrumento de evaluación e instrucciones sin los requisitos solicitados.	De 0 a 0,40 puntos
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR LOTE</b>	<b>3</b>

**No obstante, la presentación de las propuestas mencionadas en los criterios anteriores no comprometen en modo alguno al Cabildo de Gran Canaria, que podrá en todo caso exigir las modificaciones de las mismas conforme a la Guía Técnica y a la normativa vigente en cada momento o bien cualquier otra modificación que se considere para una mejor prestación del servicio.**

**Los criterios objetivos se valorarán de la siguiente manera:**

**Criterio 1. Precio unitario del servicio por plaza ocupada y día natural, por lote: hasta 51 puntos.**

La oferta económica deberá acompañarse de un estudio económico que desglose el gasto imputado a las diferentes partidas que formen parte del servicio objeto de prestación. El cálculo de puntos para el presente criterio se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.
- Bs: Baja significativa, que se determina en este contrato en el 5 %.
- Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación.
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.



**Criterio 2. Mejora de cada vehículo: hasta 4 puntos.**

Se valorará la mejora de los vehículos que deben disponerse, según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (2 puntos máximo por vehículo/hogar):

MEJORA DE CADA VEHICULO	PUNTUACIÓN POR HOGAR
Hasta 7 plazas	0,5
Hasta 9 plazas	2
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR HOGAR</b>	<b>2</b>

**Criterio 3. Mejora del porcentaje de la jornada laboral de los trabajadores susceptibles de mejora en cada hogar: hasta 5 puntos**

Se valorará el incremento igual o superior al 30% del porcentaje de la jornada mínima por cada hogar a los trabajadores susceptibles de mejora, que se relacionan a continuación, conforme a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (2,5 puntos máximo por hogar).

Se valorará con cero (0) puntos aquellos incrementos ofertados que por su aplicación supongan superar, para cada puesto, el número máximo de horas anuales establecidas en el II Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores (Código de convenio n.º 99016175011900).

PUESTO	JORNADA MÍNIMA EN CADA HOGAR S/ PPT	PUNTUACIÓN POR HOGAR
Director	50%	0,75
Trabajador social	50%	0,50
Educador social	68,62%	0,50
Auxiliar técnico educativo diurno	68,62%	0,50
Auxiliar de servicios generales	50%	0,25
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR HOGAR</b>		<b>2,5</b>

Se indicará en el Anexo I la mejora ofertada y se adjuntarán dos declaraciones responsables, una para cada hogar, en la que se recojan el incremento de la jornada adicional, con detalle del puesto que se mejora, la titulación, categoría profesional a contratar, funciones a desarrollar y el porcentaje de jornada laboral anual total para cada hogar y el número de horas anuales a trabajar.

**Criterio 4. Número de profesionales adicionales en cada hogar: hasta 2 puntos**



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

Así mismo se valorará la incorporación al equipo básico de cada hogar señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de nuevos profesionales en cada hogar, a fin de mejorar la prestación de servicios complementarios de apoyo y de asesoramiento (psicólogos, abogados, mediadores culturales, etc.), con una jornada anual mínima del 20% para cada hogar (1 puntos máximo por hogar):

Se valorará con cero (0) puntos aquellas ofertas que incorporen algún puesto de trabajo de los ya exigidos en el PPT.

NÚMERO DE PROFESIONALES ADICIONALES EN CADA HOGAR	PUNTUACIÓN POR HOGAR
3 o más profesionales	1
2 profesionales más	0,50
1 profesional más	0,25
<b>TOTAL PUNTUACION MAXIMA POR HOGAR</b>	<b>1</b>

Se indicará en el Anexo I la mejora ofertada y se adjuntarán dos declaraciones responsables, una para cada hogar, en las que se recoja el personal adicional que se ofrece para cada hogar con detalle del puesto de trabajo a ocupar, titulación, categoría profesional a contratar, funciones a desarrollar y jornada laboral.

#### **Criterio 5. Mejora en gastos sanitarios por lote: hasta 6 puntos.**

Se valorará por lote y anualidad la mejora en los gastos sanitarios que debe disponerse según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (6 puntos máximo por gasto sanitario/lote):

GASTOS SANITARIO POR LOTE	PUNTUACIÓN POR LOTE
De 5001 a 9.000 euros	1
De 9001 a 10.000 euros	3
Más de 10.000 euros	6
<b>TOTAL PUNTUACION MAXIMA POR LOTE</b>	<b>6</b>

#### **Criterio 6. Mejoras en cada vivienda: hasta 4 puntos.**

Se valorará la mejora de cada una de las viviendas que debe disponerse individualmente, según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (2 puntos máximo por mejoras de la vivienda/hogar):

MEJORAS EN CADA VIVIENDA	PUNTUACIÓN POR HOGAR
Por baño adicional completo (wc, lavabo y ducha)	0,5



**Cabildo de  
Gran Canaria**

Por dormitorio adicional con una superficie mínima de 6 metros cuadrados	0,5
Por salas para diferentes usos con una superficie mínima de 20 metros cuadrados	0,5
Por espacios al aire libre para uso lúdico y de entretenimiento con una superficie mínima de 30 metros cuadrados	0,5
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR VIVIENDA</b>	<b>2</b>

**Criterio 7. Plan de formación por lote: hasta 3 puntos.**

Se valorará el número de horas de formación del personal que compone el lote para cada anualidad. La oferta formativa versará sobre los siguientes contenidos:

AF1: Actualización de la formación inicial del trabajador atendiendo a su categoría profesional.

AF2: Conocimientos especializados relacionados con sus funciones.

AF3: Habilidades de trabajo en equipo y de coordinación interprofesional.

AF4: Las situaciones de desprotección infantil: tipos y consecuencias de la experiencia de malos tratos.

AF5: Proceso de intervención en desprotección infantil: fases y criterios de tomas de decisiones.

AF6: Principios de actuación de la atención residencial.

AF7: Psicología evolutiva de la niñez y la adolescencia: las necesidades de las diferentes etapas.

AF8: Técnicas para la evaluación de necesidades en niños/as y adolescentes, niñas y adolescentes: entrevista, observación, recogida de documentación.

AF9: Técnicas de programación del trabajo educativo y planificación de actividades.

AF10: Técnicas para el trabajo con niños/as y adolescentes, niñas o adolescentes con problemas de conducta y para la prevención de situaciones conflictivas en acogimiento residencial.

AF11: Técnicas de estudio.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº HORAS ANUALES DE FORMACIÓN POR LOTE	PUNTUACIÓN POR LOTE
Director, Trabajador Social, Educador Social	50 horas o más	1,5
	40 horas	0,75
	30 horas	0,25
Auxiliar Técnico Educativo y Auxiliar de Servicios generales	30 horas o más	1,5
	20 horas	0,75
	10 horas	0,25
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR LOTE</b>		<b>3</b>

Se indicará en el Anexo I la mejora ofertada y se adjuntará un Plan de Formación que englobará la formación del personal que compone cada lote por el periodo de duración del contrato (3 años) y sus posibles prórrogas. En el Plan se deberá recoger la programación y calendarización del mismo, así como el sistema evaluativo a implantar. Además, deberá contemplar para cada acción formativa el siguiente contenido mínimo:

- Número de horas de impartición.
- Categoría profesional destinataria de la formación.
- Modalidad (presencial/semipresencial/no presencial).
- Programación y calendarización del plan de formación.
- Docente/es: los cursos deberán ser impartidas por personal que cuente con la suficiente cualificación, avalada por la presentación de currículum vitae que contenga experiencia acreditada y/o publicaciones sobre la materia.
- Contenido: hacer referencia al número y denominación señalada en este PCAP.
- Sistema evaluativo a implantar.

Se valorará con cero (0) puntos aquellas ofertas cuyo Plan de Formación no tenga para cada una de sus acciones formativas los contenidos mínimos exigidos anteriormente.

**2º)** La valoración de las ofertas se realizará clasificando, con respecto de cada uno de los criterios, de mejor a peor. En esta clasificación, cada una de las ofertas se valorará entre CERO (0) y el máximo de puntos asignado a cada criterio.

**3º)** A los criterios que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes les será de aplicación la fórmula especificada en el criterio de aplicación. Para el resto de los criterios el método de valoración será la puntuación especificada en cada criterio.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

4º) Cuando uno de los criterios sea el precio ofertado, se considerará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada o anormal si la baja es superior o igual al 10 % de la baja media.

$$Bi \geq 110 * BM / 100$$

Donde:

Bi = baja ofertada en la oferta que se valora, es la diferencia entre el presupuesto de licitación y el precio ofertado.

BM = es la baja media

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), **deberá justificarse expresamente** por el licitador que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar la prestación, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

5º) Una vez valorados los criterios subjetivos, los cuales constarán en el acta o informe emitido al efecto, la mesa procederá a realizar la valoración de los criterios aplicados mediante fórmulas de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 16.

6º) La documentación destinada a justificar la aplicación de estos criterios se incorporará a los sobres relativos a los **criterios subjetivos y criterios objetivos**, según corresponda.

7º) Obtendrá la mejor puntuación la oferta más ventajosa para la Administración. En caso de empate, **se dará preferencia** a aquellas licitadoras que se encuentren en alguno/s de los siguientes supuestos:

- Que tengan en su plantilla un número de trabajadores/as superior al 2% con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación la interesada que disponga del mayor porcentaje de trabajadores/as fijos con discapacidad.
- Que siendo una empresa de menos de 250 trabajadores/as elabore y aplique planes para la efectiva igualdad entre mujeres y hombres o, cuente con la aplicación de medidas de establecimiento de acciones positivas y encaminadas a eliminar la discriminación por razón de sexo.
- Que observen la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de sus órganos de administración.
- Que esté dedicada, específicamente, a la promoción y reinserción laboral de personas en situación de exclusión social.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

- Que sea una entidad sin ánimo de lucro, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

La constatación de estas circunstancias sólo será requerida si se da este supuesto.

## **18.- ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

1º) De conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación requerirá al licitador o candidato propuesto para que, en el **plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento que se efectúe en el fax que a tal fin manifieste en su propuesta, presente:**

- a) En el caso de que, de conformidad con la cláusula 14.2 A) se hubiera sustituido la presentación de la documentación relativa a la capacidad, representación y solvencia por una declaración responsable, los documentos – en original o copia debidamente compulsada- que acrediten lo declarado previamente. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará al interesado por fax o electrónicamente a través de los medios que el licitador haya indicado, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.
- b) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y, en los casos que procedan, con la integración de personas con discapacidad y de igualdad de mujeres y hombres, así como de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos, además de constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. **De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP).**

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el art. 60.1.e) TRLCSP, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este subapartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el art. 60.2.d) TRLCSP.

2º) Una vez recibida y conforme toda la documentación requerida, se procederá por el Órgano de Contratación, a dictar en 5 días hábiles la Resolución de Adjudicación debidamente motivada, procediéndose a su notificación a los licitadores con los



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

requisitos establecidos en el art 151.4 del TRLCSP, siendo el medio preferente para la práctica de dicha notificación el fax que a tal fin manifieste en su propuesta, y en caso de ser infructuosa, se practicará por correo ordinario con acuse de recibo.

Así mismo, se procederá a su publicación en el Perfil del Contratante con la mención expresa del plazo que proceda para formalizarse el Contrato.

3º) Las notificaciones contenidas en esta Cláusula, se podrán hacer por correo electrónico cuando por parte del Cabildo de Gran Canaria se cumplan con las condiciones del art. 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º) El importe de la garantía definitiva será el correspondiente al 5% del importe de licitación excluido el IGIC. La garantía definitiva se constituirá de la forma en que se prevé en el art. 96 del TRLCSP y se depositará en la Tesorería de la Corporación. Quedarán exceptuadas de la constitución de garantía definitiva las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las disposiciones autonómicas correspondientes, limitadas en este último supuesto al respectivo ámbito competencial. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la resolución de modificación del contrato.

## **19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

1º) Una vez adjudicado el contrato será preceptiva la formalización escrita del mismo, mediante documento administrativo que será suscrito por triplicado ejemplar y en unidad de acto por el o la titular de la Consejería competente del Servicio de procedencia del Expediente (por delegación del Consejo de Gobierno), por el o la Titular del Órgano de Apoyo y por el o la Contratista, dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación por los licitadores y candidatos.

En el caso de que este procedimiento esté sujeto a Regulación Armonizada o pueda ser sometido a Recurso Especial conforme al art 40.1 del TRLCSP, la formalización del mismo no podrá efectuarse hasta que no transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo se requerirá al Contratista para la formalización en 5 días hábiles, si no se hubiera entablado recurso que conlleve la suspensión, o habiéndose entablado esta se levantará por el órgano competente de resolver el recurso, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Pliego.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

2º) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Corporación podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, que en su caso se hubiera exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Corporación, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

3º) La formalización del contrato perfecciona el mismo, y por lo tanto no podrá iniciarse la ejecución sin que esta haya tenido lugar. En el caso de que el expediente de contratación haya sido declarado de tramitación urgente, el inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a 15 días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediera de este plazo el contrato podrá ser resuelto conforme a lo establecido en el art 112.2 c) del TRLCSP.

4º) Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación. Así mismo si la cuantía del contrato supera los 100.000€ se procederá además a su publicación en el BOP dentro del plazo de 48 días posteriores a su fecha.

En el caso de que este Contrato este sometido a Regulación Armonizada, se procederá así mismo a su publicación en el DOUE y en el BOE.

En el caso de que el objeto de este Contrato corresponda a servicios comprendidos en la categoría 17 a 27 del anexo II y de cuantía igual o superior a 209.000 €, se enviara comunicación de adjudicación a la Comisión Europea, indicando si estima conveniente su publicación, pudiendo excepcionarse cierta información, siempre que se justifique por el Órgano de Contratación el motivo de la misma.

### **CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

#### **20.- DURACIÓN DEL CONTRATO. -**

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) AÑOS** contados desde la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales o inferiores hasta un máximo de **SEIS (6) AÑOS**, de conformidad con la legislación aplicable (artículo 303 TRLCSP).

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la Corporación.

#### **21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. -**

1º) Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I del TRLCSP.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias.

Para los contratos de servicios de mantenimiento que produzcan aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

**2º) De conformidad a lo previsto en el párrafo anterior se establece lo siguiente:**

**2.1)** El presente contrato podrá ser objeto de modificación cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias conforme al artículo 107 del TRLCSP:

a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

**2.2)** La modificación del contrato no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

**3º)** Para el desarrollo del procedimiento de modificación se seguirán los trámites establecidos en los artículos 108, y 211 del TRLCSP, así como el artículo 306 en el caso de los servicios de mantenimiento.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

## **22.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.**

a) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Corporación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de las prestaciones y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

c) Cuantas otras se puedan exigir en el PPT.

## **23.- GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. -**

1º) Terminadas las prestaciones convenidas, se procederá a la recepción de las mismas, siendo el plazo de garantía de **TRES (3) MESES** contados a partir de la recepción. Si el órgano de contratación estimase que los trabajos no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

2º) Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, tendrá derecho la Corporación a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

3º) Terminado el plazo de garantía sin que la Corporación haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

## **24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.**

1º) El contratista está obligado a ejecutar la prestación dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

2º) Si la adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Corporación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 € por cada 1.000 euros del precio del contrato.

3º) Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato y cuando el incumplimiento del contratista se refiera a la ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir



**Cabildo de  
Gran Canaria**

razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

4º) La aplicación y el pago de dichas penalidades no excluye la indemnización a que la Corporación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable a la contratista.

## **25.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

En el caso de que el contratista realice defectuosamente el objeto del contrato o incumpla parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el mismo, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer penalidades administrativas que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Constituye incumplimiento toda vulneración de las prescripciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de la oferta del adjudicatario, de las leyes y reglamentos en vigor.

Los incumplimientos que cometa el adjudicatario durante el plazo de ejecución del contrato se clasifican como: leves, graves y muy graves.

Para la calificación de un incumplimiento, se tendrán en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso, tales como la intencionalidad, negligencia y el mayor o menor perjuicio que se ocasione a los servicios prestados o a los usuarios de los mismos.

Tendrá la consideración de **incumplimiento contractual muy grave**, los siguientes:

- El incumplimiento del deber de confidencialidad y sigilo respecto a los datos o antecedentes de los menores, cuando tengan difusión pública a través de cualquier medio y estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Impedir o dificultar el ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos a los menores.
- El trato vejatorio, poco ético a los menores y familiares de los mismos.
- La interrupción o suspensión en la prestación del servicio, salvo cuando concurren circunstancias fortuitas o de fuerza mayor, debidamente acreditadas.
- La situación de notorio descuido o abandono en el estado de uso, seguridad, limpieza e higiene y confort de cualquiera de los hogares, instalaciones y equipamientos que se pongan a disposición del servicio, siempre que hubiese mediado requerimiento por parte del Responsable del



Contrato para la subsanación de dichas deficiencias, entendiéndose por tales, humedades, roturas en el mobiliario, enseres, utensilios y utillaje, averías en los sistemas eléctricos, de abastecimiento de agua, y cualquier otro de análoga naturaleza a juicio del Responsable del Contrato.

- Inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas, emanadas de las autoridades y organismos competentes en la materia, que afecten a la vigilancia y control de la seguridad, la sanidad, aspectos higiénico-sanitarios y salubridad de los menores residentes, instalaciones, almacenes, alimentos, limpieza, etc. de los servicios objeto de contrato.
- No atender requerimientos de otras administraciones.
- El incumplimiento reiterado de las órdenes o instrucciones del Órgano de contratación que revistan carácter esencial para la adecuada prestación de los servicios.
- El falseamiento o falta de información que deba proporcionar el contratista a la administración.
- No aportar la información o documentación que pueda requerir el órgano de contratación en los plazos previstos.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el Cabildo de Gran Canaria, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave en la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de lo establecido en cuanto a los ratios y jornadas mínimas del personal de atención directa contemplado en el pliego de prescripciones técnicas particulares y la oferta presentada por el adjudicatario, así como la realización por el personal adscrito a los centros de un número de horas por jornada superior a la prevista en la normativa laboral de aplicación salvo casos debidamente justificados a criterio de la administración.
- La falta de abono o no contratación de las pólizas de seguros contempladas en el presente Pliego u otras que sean solicitadas por el Órgano de contratación, si se consideran estas que no dan lugar a la resolución del contrato.
- Cualquier grado de obstaculización para la comprobación o inspección por el Cabildo de Gran Canaria de los servicios objeto de este contrato.
- No facilitar o impedir el acceso a los datos, informes o documentación de cualquier índole, sea técnica o económica, que se precise para realizar las auditorías a contratar por la administración según lo prevenido en este pliego.
- El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución de la prestación.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato cuando produzca un perjuicio muy grave.



## Cabildo de Gran Canaria

- La utilización de sistemas de trabajo, elementos, o personal diferentes a los previstos en los pliegos y/o en la oferta del contratista, en su caso, cuando produzca un perjuicio muy grave en la ejecución del contrato.
- El incumplimiento muy grave de las prescripciones relativas a la subcontratación, si procede.
- El incumplimiento muy grave de las obligaciones de tipo fiscal, laboral y de Seguridad Social que se deriven por la ejecución del contrato.
- La reiteración de la comisión de faltas graves.

Tendrán consideración de **incumplimientos graves**, las siguientes

- El incumplimiento del deber de confidencialidad y sigilo respecto a los datos de los menores.
- Dificultar el ejercicio de los derechos reconocidos a los menores en el centro.
- No atender a las demandas de los menores y sus familias sin causas que lo justifiquen.
- La situación de descuido o abandono en el estado de uso, seguridad, limpieza e higiene y confort de cualquiera de los hogares, instalaciones y equipamientos que se pongan a disposición del servicio, siempre que no hubiese mediado requerimiento del Responsable del contrato para la subsanación de dichas deficiencias.
- El incumplimiento por el contratista de las normas, ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones reguladoras de los servicios, salvo que se hubiere clasificado como muy grave en el presente Pliego o de cualquier otra normativa de general aplicación.
- El incumplimiento en el envío, en los plazos previstos, a los organismos competentes, de informes exigibles con carácter preceptivo.
- Incumplimiento de las normas, instrucciones y directrices relativas al trabajo educativo con los menores.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el Cabildo de Gran Canaria, o su inobservancia.
- Adoptar medidas correctoras de los menores sin causa justificada o excederse en las mismas.
- El incumplimiento grave de las obligaciones de tipo fiscal, laboral y de Seguridad Social que se deriven de la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que no constituya falta muy grave.
- La reiteración en la comisión de faltas leves.

Se consideran **incumplimientos contractuales leves**, todas las demás faltas no calificadas como muy graves o graves y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

A efectos de los párrafos anteriores, se entiende por reiteración la comisión de una falta del mismo carácter sancionada por resolución administrativa en firme.

Cualquier infracción o incumplimiento de la legalidad vigente no contemplada en los apartados anteriores que así sea considerada por el Órgano de contratación a través de sus órganos competentes, que suponga la resolución del contrato o la paralización de la contratación, o la imposición de sanciones se considerará responsabilidad del contratista considerándose como falta muy grave y quedando el Órgano de contratación exonerado de toda responsabilidad.

El contratista asumirá las acciones de índole jurídica o económica que se deriven del acto en sí, haciéndose responsable de todos los costes y gravámenes en que se haya incurrido.

#### **De las penalidades:**

- Incumplimiento muy grave: Por cada día de incumplimiento se aplicará sanción por una cuantía comprendida entre el 10,01 % y el 20% del precio plaza día ocupada adjudicado, multiplicado por un factor de 30 días y por la totalidad de plazas del hogar donde se haya dado el incumplimiento.

ENTRE 10,01%-20% PRECIO PLAZA DIA OCUPADA X 30 DÍAS X 10 PLAZAS= SANCIÓN DIARIA POR INCUMPLIMIENTO MUY GRAVE

- Incumplimiento grave: Por cada día de incumplimiento se podrá aplicar sanción por una cuantía comprendida entre el 5,01 % y el 10 % del precio plaza día ocupada adjudicado, multiplicado por un factor de 30 días y por la totalidad de plazas del hogar donde se haya dado el incumplimiento.

ENTRE 5,01%-10% PRECIO PLAZA DIA OCUPADA X 30 DÍAS X 10 PLAZAS= SANCIÓN DIARIA POR INCUMPLIMIENTO GRAVE

- Incumplimiento leve: Por cada día de incumplimiento se podrá aplicar apercibimiento o sanción por una cuantía comprendida entre el 0,1 % y 5% del precio plaza día ocupada adjudicado, multiplicado por un factor de 30 días y por la totalidad de plazas del hogar donde se haya dado el incumplimiento.

ENTRE 0,1%-5% PRECIO PLAZA DIA OCUPADA X 30 DÍAS X 10 PLAZAS= SANCIÓN DIARIA POR INCUMPLIMIENTO LEVE

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previa la instrucción del oportuno expediente y previo trámite de audiencia al adjudicatario, por un plazo no inferior a cinco días hábiles adoptado a propuesta del responsable del contrato y será inminentemente ejecutivo.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, previa presentación de factura, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas facturas.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

Cuando el incumplimiento trascienda el ilícito contractual y revista los caracteres de delito, el Órgano de Contratación pondrá los hechos en conocimiento de los Tribunales de Justicia, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y/o de la Fiscalía Provincial.

## **26 - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

1º) Serán causas de resolución del contrato de servicios, además de las previstas en el artículo 223 del TRLCSP, las siguientes:

- 1ª. La suspensión, por causa imputable a la Corporación, de la iniciación del contrato por plazo superior a 6 meses a partir de la fecha señalada en el contrato para su comienzo.
- 2ª. El desistimiento o la suspensión del contrato por un plazo superior al año acordada por la Corporación.
- 3ª. Los contratos complementarios derivados de otros contratos de obras o suministros quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.
- 4ª. Cualquier cambio legislativo que afecte a la competencia para contratar este servicio.
- 5ª. No obtener la autorización de funcionamiento de alguno de los centros de atención a menores que conforman el lote, emitida por la Consejería autonómica competente en materia de Infancia y Familia, en el plazo máximo de 6 meses desde la formalización del contrato.
- 6ª. La inhabilitación como entidad colaboradora de atención integral a menores, de conformidad con la normativa de aplicación.
- 7ª. El incumplimiento de los ratios de personal y/o tiempos de adscripción de jornadas previstos en el PPT.
- 8ª. El impago de nóminas a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato de servicios, o de las correspondientes cotizaciones a la seguridad social, por un periodo superior a 3 meses.
- 9ª. El descuido o abandono reiterado en el estado de uso, seguridad, limpieza e higiene de cualquiera de los hogares, instalaciones y equipamientos que se pongan a disposición del contrato.
- 10ª. La percepción de contraprestación económica por parte de los menores o sus familiares por la prestación de servicios comprendidos dentro de este contrato.
- 11ª. El incumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución en materia de personal señaladas en la cláusula 11 del pliego de prescripciones técnicas.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

2º) Los efectos de esta resolución serán los previstos en el artículo 225 y 309 del TRLCSP.

## **CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO.**

### **27.- FORMA DE PAGO.**

1º) El pago del precio del presente contrato se realizará mediante factura mensual emitida a mes vencido por el contratista, expedida de acuerdo con la normativa vigente, con un importe que vendrá determinado por el precio plaza día adjudicado y el número de plazas ocupadas, vacantes, reservadas, dentro de cada hogar en ese periodo.

La definición de la situación de las plazas (ocupada, reservada y vacante) se contempla en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, abonándose de la siguiente forma:

- **Plaza ocupada:** cien por cien (100%) del precio unitario plaza/día natural adjudicado.
- **Plaza reservada:** ochenta y cinco por cien (85%) del precio unitario plaza/día natural adjudicado.
- **Plaza vacante:** setenta por cien (70%) del precio unitario plaza/día natural adjudicado.

Será imprescindible para la tramitación del pago de las facturas la presentación de un **Anexo con la relación nominativa de menores en el hogar**, especificando, la situación de cada una de las plazas del hogar (ocupada, reservada, vacante) y relación nominativa de menores en situación de abandono voluntario del hogar (fuga), señalando las fechas de abandono y reincorporación, firmada por el Director/a del hogar.

El pago se realizará previo informe favorable o conformidad del empleado público que reciba o supervise el trabajo o, en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo.

El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a partir de la fecha de aprobación por el Cabildo de Gran Canaria de la factura o documento que acredite la realización del contrato, si éste es conforme al mismo y se haya efectuado la prestación del servicio.

El órgano administrativo responsable de las competencias en materia de contabilidad pública en el Cabildo de Gran Canaria es el Órgano de Contabilidad y Presupuestos.

Según cada caso la factura puede ser electrónica o en papel de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación que se detalla a continuación.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

### **a) Factura electrónica**

En cumplimiento del artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los contratistas que tengan la consideración de personas jurídicas tienen la obligación de presentar factura electrónica a través de FACE (<https://face.gob.es/es/>), punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, utilizado por el Cabildo de Gran Canaria hasta que el Cabildo no tenga establecido un punto general de entrada de facturas electrónicas propio.

En FACE se identificarán las unidades tramitadoras a las que se dirigen las facturas de acuerdo con los códigos identificativos incluidos en el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria, en el apartado de Economía y Hacienda.

**La obligación abarca a todas las personas jurídicas, sin perjuicio de su forma societaria y el importe de la factura.**

### **b) Factura en papel**

Se excluyen de la obligación de presentar factura electrónica a las emitidas por las personas físicas o proveedores del exterior.

No obstante, las personas físicas, que no están obligadas a facturar electrónicamente, pueden ejercer, en todo caso, su derecho a presentar facturas electrónicas.

En los supuestos en los que no se use la factura electrónica, las facturas emitidas por los contratistas han de ser presentadas en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria o en sus Registros Desconcentrados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la factura deberán identificarse los órganos administrativos a los que vaya dirigida la misma.

En todo caso, el licitador deberá anexar junto a cada factura, un certificado negativo por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha no superior en 5 días naturales al de la factura que se presente, quedando condicionada la tramitación correspondiente al pago, en el supuesto de que existan deudas, hasta el momento en que se salden las mismas. El licitador que no observe lo anteriormente señalado, queda enterado que el órgano gestor del expediente de contratación procederá a la devolución de la factura, no siendo éste responsable de las consecuencias que para el licitador puedan derivarse.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

Asimismo, el licitador será responsable, en caso de subcontratación, de que las personas físicas o jurídicas con la que se haya subcontratado parte del objeto del contrato, se encuentran, igualmente, al corriente en sus deudas con la seguridad social, anexando el correspondiente certificado que así lo acredite.

2º) Transcurrido este plazo, sin que se hubiese percibido el importe de la deuda que corresponda, se podrá efectuar reclamación por escrito ante el Órgano Contratante del cumplimiento del mismo y de los intereses de demora, estándose a tal fin a lo regulado en el art. 216 del TRLCSP.

3º) El licitador está obligado a aportar junto a cada factura, un certificado actualizado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, quedando condicionada la tramitación correspondiente al pago, en el supuesto de que existan deudas, hasta el momento en que se salden las mismas.

## **28.- PREVISIÓN DEL CRÉDITO. -**

La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del ejercicio en el que se produzca.

Con dicho fin la Corporación ha contraído la obligación de consignar anualmente en los presupuestos las cuantías suficientes para dar efectividad a los gastos que exige la contratación, mediante la autorización de un gasto anticipado por un importe total de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SESENTA EUROS (4.379.177,60 €)** que financiará la presente contratación para la prestación del Servicio de “**GESTIÓN DE 4 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRÁN CANARIA – 2 LOTES**” en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.

El detalle por cada anualidad es el siguiente:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
09110/231/2600002	2018	1.458.394,00
	2019	1.458.394,00
	2020	1.462.389,60
	<b>TOTAL</b>	<b>4.379.177,60</b>

## **29.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

En el presente contrato no habrá revisión de precios.



Cabildo de  
Gran Canaria

## CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

### 30.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

La adjudicataria está obligada a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Satisfacer el precio de los anuncios de la licitación en los Boletines Oficiales. Si existieran varias adjudicatarias, el coste de los anuncios se abonará proporcionalmente al número de contratos adjudicados. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67.2 g) del RGLCAP, el importe máximo de los gastos de publicidad será **1.000 euros**.
- b) Abonar los gastos que dimanen del acto licitatorio, constitución y extinción de los depósitos provisionales, definitivos y complementarios en su caso, IGIC, tasas, arbitrios y, en general, cualquier obligación de tipo tributario.
- c) Indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Corporación, ésta será responsable dentro de los límites señalados por las Leyes.
- d) Comunicar a la Administración las situaciones de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, acreditando la solvencia exigida al acordarse la adjudicación a la entidad a la que se atribuya la ejecución del mismo o el compromiso de responsabilidad solidaria de ejecución, caso contrario se resolverá el contrato por culpa del adjudicatario, de conformidad con el artículo 85 del TRLCSP, tal y como se prevé en la cláusula 25.
- e) El contrato derivado del presente pliego respetará, en su integridad, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Cuando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable o al encargado del tratamiento que ésta hubiese designado.
- f) El licitador está obligado a aportar junto a cada factura, un certificado actualizado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, quedando condicionada la tramitación correspondiente al pago, en el supuesto de que existan deudas hasta el momento en que se salden las mismas. El licitador está obligado a aportar junto a cada factura, un certificado actualizado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, quedando condicionada la tramitación correspondiente al pago, en el supuesto de que existan deudas, hasta el momento en que se salden las mismas.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

g) Cuantas otras se puedan exigir en el PPT.

### **31.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.**

1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrarse obligada a ello, de conformidad con el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, pudiendo esta Administración solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento.

2º) Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra.

A este efecto, la persona física o jurídica, que resulte adjudicataria de un contrato del Cabildo de Gran Canaria, autoriza que la Corporación pueda consultar la situación, a una fecha determinada, de los trabajadores de la empresa contratada o, en su caso, subcontratada. Asimismo, deberá facilitar, en cualquier momento que sea requerido por la Entidad Insular, certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social de la licitadora o de la persona física o jurídica con la que se haya subcontratado parte del objeto del contrato.

### **32.- MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.**

1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere el apartado g) del punto 2º) de la cláusula 14 de este Pliego, cuando la empresa se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 250 trabajadores/as.
- Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

2º) En el supuesto de que la empresa posea el **distintivo empresarial en materia de igualdad o resulte galardonada con el premio GRAN CANARIA EN IGUALDAD**, quedará exenta de la obligación señalada en el punto anterior.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

**CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.**

3º) Las características de las condiciones de ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en la citada Ley 3/2007 y artículo 118 del TRLCSP –atendiendo a la naturaleza de este contrato y al sector de la actividad donde se generan sus prestaciones- son las que, a continuación, se detallan:

- Que en la realización del objeto del contrato participe un mínimo de un 25% de mujeres ostentando puestos de trabajo, profesiones o cargos en los que se ha encontrado infra-representadas, no quedando la contratación limitada a la ocupación de los puestos típicamente feminizados.

### **33.- CONDICIONES FINALES. -**

1º) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con el artículo 215 del TRLCSP.

2º) En la posible contradicción que pudiera existir entre el PPT y el presente, prevalecerá el contenido y la interpretación de este último.

3º) En caso de duda, las anteriores condiciones se interpretarán en el sentido más favorable a los intereses insulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de octubre de 2017.

**LA CONSEJERA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD**



### ANEXO I

(Deberá cumplimentar los datos de este Anexo referidos al/ a los lote/s al/ a los que se licita)

#### **LOTE I - MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS**

D/Doña....., vecino/a de ....., con domicilio en....., en nombre propio o en representación de ....., enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación que han de regir el procedimiento abierto **-con varios criterios de adjudicación-** para adjudicar la ejecución del servicio denominado **“GESTIÓN DE HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA – 2 LOTES”** y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre ..... (propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a realizar el citado contrato conforme a los siguientes criterios objetivos establecidos en la presente licitación, en el mismo orden y con el siguiente resultado que, a continuación, se detallan (según los criterios objetivos señalados en la cláusula 17 PCAP):

**CRITERIO OBJETIVO Nº 1. Precio unitario del servicio por plaza ocupada y día natural, por lote: hasta 51 puntos.**

PRECIO UNITARIO PLAZA OCUPADA / MENOR / DIA NATURAL: .....euros. (EN LETRAS Y NUMEROS)

IGIC: EXENTO.

**CRITERIO OBJETIVO Nº 2. Mejora de cada vehículo por hogar: hasta 4 puntos**

Deberá marcarse con una “x” la oferta presentada.

MEJORA DE CADA VEHICULO	PUNTUACIÓN POR HOGAR	HOGAR 1	HOGAR 2
Hasta 7 plazas	0,5		
Hasta 9 plazas	2		
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR HOGAR</b>	<b>2</b>		



**Cabildo de  
Gran Canaria**

**CRITERIO OBJETIVO Nº 3. Mejora del porcentaje de la jornada laboral de los trabajadores susceptibles de mejora: hasta 5 puntos**

Indicar con número el incremento igual o superior al 30% del porcentaje de la jornada mínima por cada hogar a los trabajadores que se mejora.

PUESTO	JORNADA MÍNIMA ANUAL EN CADA HOGAR S/ PPT	PUNTUACIÓN POR HOGAR	PORCENTAJE QUE EN QUE SE INCREMENTA LA JORNADA MÍNIMA (%)	
			HOGAR 1	HOGAR 2
Director	50%	0,75		
Trabajador social	50%	0,50		
Educador social	68,62%	0,50		
Auxiliar técnico educativo diurno	68,62%	0,50		
Auxiliar de servicios generales	50%	0,25		
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>		<b>2,5</b>		

Se adjunta una **declaración responsable** correspondiente a la oferta que se realiza para el **HOGAR 1**, en la que se recoge el incremento de la jornada adicional, con detalle del puesto que se mejora, la titulación, categoría profesional a contratar, funciones a desarrollar y el porcentaje de jornada laboral anual total y el número de horas anuales a trabajar.

Se adjunta una **declaración responsable** correspondiente a la oferta que se realiza para el **HOGAR 2**, en la que se recoge el incremento de la jornada adicional, con detalle del puesto que se mejora, la titulación, categoría profesional a contratar, funciones a desarrollar y el porcentaje de jornada laboral anual total y el número de horas anuales a trabajar.

**CRITERIO OBJETIVO Nº 4: Número de profesionales adicionales en cada hogar: hasta 2 puntos**

Deberá marcarse con una "x" la oferta presentada.

NÚMERO DE PROFESIONALES ADICIONALES EN CADA HOGAR	PUNTUACIÓN POR HOGAR	HOGAR 1	HOGAR 2
3 o más profesionales	1		
2 profesionales más	0,50		
1 profesional más	0,25		
<b>TOTAL PUNTUACION MÁXIMA POR HOGAR</b>	<b>1</b>		



**Cabildo de  
Gran Canaria**

Se adjunta una **declaración responsable** correspondiente a la oferta que se realiza para el **HOGAR 1**, en la que se recoge el personal adicional que se ofrece para el hogar con detalle del puesto de trabajo a ocupar, titulación, categoría profesional a contratar, funciones a desarrollar y jornada laboral.

Se adjunta una **declaración responsable** correspondiente a la oferta que se realiza para el **HOGAR 2**, en la que se recoge el personal adicional que se ofrece para el hogar con detalle del puesto de trabajo a ocupar, titulación, categoría profesional a contratar, funciones a desarrollar y jornada laboral.

**CRITERIO OBJETIVO Nº 5: Mejora en gastos sanitarios, por lote: hasta 8 puntos**

Indicar el importe en letras que se oferta como mejora: ..... y con número en la casilla que corresponda.

GASTOS SANITARIO POR LOTE	PUNTUACIÓN POR LOTE	IMPORTE DE LA MEJORA QUE SE OFRECE (en euros)
De 5001 a 9.000 euros	1	
De 9001 a 10.000 euros	3	
Más de 10.000 euros	6	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR LOTE</b>	<b>6</b>	

**CRITERIO OBJETIVO Nº 6: Mejoras en cada vivienda: hasta 4 puntos**

Deberá marcarse con una "x" la oferta presentada.

MEJORAS EN CADA VIVIENDA	PUNTUACIÓN POR HOGAR	HOGAR 1	HOGAR 2
Por baño adicional completo (wc, lavabo y ducha)	0,5		
Por dormitorio adicional con una superficie mínima de 6 metros cuadrados	0,5		
Por salas para diferentes usos con una superficie mínima de 20 metros cuadrados	0,5		
Por espacios al aire libre para uso lúdico y de entretenimiento con una superficie mínima de 30 metros cuadrados	0,5		
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR HOGAR</b>	<b>2</b>		



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

**CRITERIO OBJETIVO Nº 7: Plan de formación por lote: hasta 3 puntos.**

Deberá marcarse con una "x" la oferta presentada.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº HORAS ANUALES DE FORMACIÓN POR LOTE	PUNTUACIÓN POR LOTE	Nº HORAS ANUALES OFERTADAS
Director, Trabajador Social, Educador Social	50 horas o más	1,5	
	40 horas	0,75	
	30 horas	0,25	
Auxiliar Técnico educativo y Auxiliar de Servicios generales	30 horas o más	1,5	
	20 horas	0,75	
	10 horas	0,25	
<b>TOTAL PUNTUACION MÁXIMA POR LOTE</b>		<b>3</b>	

Se adjunta un documento en el que se desarrolla el Plan de Formación.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

**NOTA:** Éste es el modelo que se lee en acto público, por lo que los datos deben ser concretos, dejando la justificación de los mismos para la documentación que se aneja en el mismo sobre por lo que la presentación de oferta de criterios objetivos no debe superar el contenido de este folio. En caso de no cumplirse con lo dispuesto en el modelo quedará la oferta desestimada.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

## **LOTE II - MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS .**

D/Doña....., vecino/a de ....., con domicilio en....., en nombre propio o en representación de ....., enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación que han de regir el procedimiento abierto **-con varios criterios de adjudicación-** para adjudicar la ejecución del servicio denominado **“GESTIÓN DE HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA – 2 LOTES”** y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre ..... (propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a realizar el citado contrato conforme a los siguientes criterios objetivos establecidos en la presente licitación, en el mismo orden y con el siguiente resultado que, a continuación, se detallan (según los criterios objetivos señalados en la cláusula 17 PCAP):

**CRITERIO OBJETIVO Nº 1. Precio unitario del servicio por plaza ocupada y día natural, por lote: hasta 51 puntos.**

PRECIO UNITARIO PLAZA OCUPADA / MENOR / DIA NATURAL: .....euros. (EN LETRAS Y NUMEROS)

IGIC: EXENTO.

**CRITERIO OBJETIVO Nº 2. Mejora de cada vehículo por hogar: hasta 4 puntos**

Deberá marcarse con una “x” la oferta presentada.

MEJORA DE CADA VEHICULO	PUNTUACIÓN POR HOGAR	HOGAR 1	HOGAR 2
Hasta 7 plazas	0,5		
Hasta 9 plazas	2		
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR HOGAR</b>	<b>2</b>		



**Cabildo de  
Gran Canaria**

**CRITERIO OBJETIVO Nº 3. Mejora del porcentaje de la jornada laboral de los trabajadores susceptibles de mejora: hasta 5 puntos**

Indicar con número el incremento igual o superior al 30% del porcentaje de la jornada mínima por cada hogar a los trabajadores que se mejora.

PUESTO	JORNADA MÍNIMA ANUAL EN CADA HOGAR S/ PPT	PUNTAJÓN POR HOGAR	PORCENTAJE QUE EN QUE SE INCREMENTA LA JORNADA MÍNIMA (%)	
			HOGAR 1	HOGAR 2
Director	50%	0,75		
Trabajador social	50%	0,50		
Educador social	68,62%	0,50		
Auxiliar técnico educativo diurno	68,62%	0,50		
Auxiliar de servicios generales	50%	0,25		
<b>TOTAL PUNTAJÓN MÁXIMA</b>		<b>2,5</b>		

Se adjunta una **declaración responsable** correspondiente a la oferta que se realiza para el **HOGAR 1**, en la que se recoge el incremento de la jornada adicional, con detalle del puesto que se mejora, la titulación, categoría profesional a contratar, funciones a desarrollar y el porcentaje de jornada laboral anual total y el número de horas anuales a trabajar.

Se adjunta una **declaración responsable** correspondiente a la oferta que se realiza para el **HOGAR 2**, en la que se recoge el incremento de la jornada adicional, con detalle del puesto que se mejora, la titulación, categoría profesional a contratar, funciones a desarrollar y el porcentaje de jornada laboral anual total y el número de horas anuales a trabajar.

**CRITERIO OBJETIVO Nº 4: Número de profesionales adicionales en cada hogar: hasta 2 puntos**

Deberá marcarse con una "x" la oferta presentada.

NÚMERO DE PROFESIONALES ADICIONALES EN CADA HOGAR	PUNTAJÓN POR HOGAR	HOGAR 1	HOGAR 2
3 o más profesionales	1		
2 profesionales más	0,50		
1 profesional más	0,25		
<b>TOTAL PUNTAJÓN MÁXIMA POR HOGAR</b>	<b>1</b>		



**Cabildo de  
Gran Canaria**

Se adjunta una **declaración responsable** correspondiente a la oferta que se realiza para el **HOGAR 1**, en la que se recoge el personal adicional que se ofrece para el hogar con detalle del puesto de trabajo a ocupar, titulación, categoría profesional a contratar, funciones a desarrollar y jornada laboral.

Se adjunta una **declaración responsable** correspondiente a la oferta que se realiza para el **HOGAR 2**, en la que se recoge el personal adicional que se ofrece para el hogar con detalle del puesto de trabajo a ocupar, titulación, categoría profesional a contratar, funciones a desarrollar y jornada laboral.

**CRITERIO OBJETIVO Nº 5: Mejora en gastos sanitarios, por lote: hasta 8 puntos**

Indicar el importe en letras que se oferta como mejora: ..... y con número en la casilla que corresponda.

GASTOS SANITARIO POR LOTE	PUNTUACIÓN POR LOTE	IMPORTE DE LA MEJORA QUE SE OFRECE (en euros)
De 5001 a 9.000 euros	1	
De 9001 a 10.000 euros	3	
Más de 10.000 euros	6	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR LOTE</b>	<b>6</b>	

**CRITERIO OBJETIVO Nº 6: Mejoras en cada vivienda: hasta 4 puntos**

Deberá marcarse con una "x" la oferta presentada.

MEJORAS EN CADA VIVIENDA	PUNTUACIÓN POR HOGAR	HOGAR 1	HOGAR 2
Por baño adicional completo (wc, lavabo y ducha)	0,5		
Por dormitorio adicional con una superficie mínima de 6 metros cuadrados	0,5		
Por salas para diferentes usos con una superficie mínima de 20 metros cuadrados	0,5		
Por espacios al aire libre para uso lúdico y de entretenimiento con una superficie mínima de 30 metros cuadrados	0,5		
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA POR HOGAR</b>	<b>2</b>		



**Cabildo de  
Gran Canaria**

**CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.**

**CRITERIO OBJETIVO Nº 7: Plan de formación por lote: hasta 3 puntos.**

Deberá marcarse con una "x" la oferta presentada.

<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>Nº HORAS ANUALES DE FORMACIÓN POR LOTE</b>	<b>PUNTUACIÓN POR LOTE</b>	<b>Nº HORAS ANUALES OFERTADAS</b>
Director, Trabajador Social, Educador Social	50 horas o más	1,5	
	40 horas	0,75	
	30 horas	0,25	
Auxiliar Técnico educativo y Auxiliar de Servicios generales	30 horas o más	1,5	
	20 horas	0,75	
	10 horas	0,25	
<b>TOTAL PUNTUACION MÁXIMA POR LOTE</b>		<b>3</b>	

Se adjunta un documento en el que se desarrolla el Plan de Formación.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

**NOTA:** Éste es el modelo que se lee en acto público, por lo que los datos deben ser concretos, dejando la justificación de los mismos para la documentación que se aneja en el mismo sobre por lo que la presentación de oferta de criterios objetivos no debe superar el contenido de este folio. En caso de no cumplirse con lo dispuesto en el modelo quedará la oferta desestimada.



Cabildo de  
Gran Canaria

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

## **ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.**

D/D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada para la contratación del servicio denominado “**GESTIÓN DE HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA – 2 LOTES**” y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del TRLCSP, declara bajo su responsabilidad:

Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

Nombre o razón social .....NIF/CIF.....

1.-

2.-

3.-

Que la empresa oferente no tiene empresas vinculadas.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.



Cabildo de  
Gran Canaria

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

**ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

D/D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada para la contratación del servicio denominado “**GESTIÓN DE HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA – 2 LOTES**”.

**DECLARO:**

Que (la persona misma o la empresa que representa) goza de plena capacidad de obrar, no hallándose incurso en causa de prohibición para contratar de las establecidas en el artículo 60 el TRLCSP, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.



Cabildo de  
Gran Canaria

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

## ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS EN EJECUCION EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.

D/D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada para la contratación del “GESTIÓN DE HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA – 2 LOTES”

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

CUMPLE la obligación establecida en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, relativa a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad si la plantilla total de la empresa alcanza un número de 50 o más trabajadores/as. **A estos efectos se certifica que** el número global de trabajadores de plantilla asciende a ....., que el número particular de trabajadores con discapacidad asciende a .....y que estos representan un porcentaje de .....% respecto del total de la plantilla.

Ha optado por el cumplimiento de las **MEDIDAS ALTERNATIVAS** legalmente previstas en el RD 364/2005 de 8 de Abril. A estos efectos se aporta **UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD** efectuada por el organismo competente y se detalla que las **CONCRETAS MEDIDAS TOMADAS AL EFECTO son:**

1º....

2º ...

Está **EXENTA** de la obligación establecida en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, relativa a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad cuando la plantilla total de la empresa alcanza un número de 50 o más trabajadores/as.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.



Cabildo de  
Gran Canaria

## **ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE IGUALDAD.**

D/D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación con la proposición presentada para la contratación del servicio denominado “**GESTIÓN DE HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA – 2 LOTES**”.

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

**CUMPLIRÁ** con la obligación de **elaborar y aplicar un plan de igualdad**, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Está **EXENTA** de la obligación de **elaborar y aplicar un plan de igualdad**, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.



Cabildo de  
Gran Canaria

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

**ANEXO VI MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

D/D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio en .....c/ o plaza ....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada para la contratación denominada **“GESTIÓN DE HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA – 2 LOTES”**

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la empresa a la que representa cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego, y se compromete, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en la Cláusula 14. 2. A) **salvo la declaración de empresas vinculadas (Anexo II); cumplimiento de obligaciones sociales (Anexo IV), y la declaración responsable en materia de igualdad o su exención (Anexo V) y la declaración responsable en materia de personal (Anexo VII), que se presentan junto a este anexo en el sobre 1 de documentación general.**

Lugar, fecha y firma de la interesada.



**Cabildo de  
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO  
DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD  
SERVICIO DE POLÍTICA SOCIAL  
06.0.1.

## **ANEXO VII MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL.**

D/D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada para la contratación de “GESTIÓN DE HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA – 2 LOTES”

### **DECLARO:**

Que la empresa a la que represento se compromete a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes.

Que la empresa a la que represento se responsabilizará, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Lugar, fecha y firma de la interesada.